

Cartagena

9948 Convenio urbanístico.

Con fecha 8 de julio de 2005 se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y D. Felipe Cerezuela Sánchez y D. Mariano Roca Meroño, en representación de la mercantil Promociones del Mediterráneo, S.A, cuyo objeto es el establecimiento de la compensación por la pérdida del aprovechamiento urbanístico derivado del acto de aprobación del deslinde del DPMT y servidumbre de protección en el Plan Parcial Playa Paraíso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 19 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9949 Convenio urbanístico.

Con fecha catorce de julio de 2005 de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil South Sun Properties. S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la Unidad de Actuación n.º 5.1 de Los Belones, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el Sistema de Concertación Indirecta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9955 Acuerdo de asunción de infraestructuras urbanísticas y servicios públicos del Plan Parcial San Ginés.

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de marzo de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de asunción de infraestructuras urbanísticas y servicios públicos del Plan Parcial San Ginés por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

Francisco García Torres

Bernard Freon

Joaquín García Mora

Plácido Vila López

César León Navarro

Dicho acuerdo se hace público para que sirva de notificación personal a dichos interesados, haciéndoles saber que el acuerdo adoptado es definitivo en vía administrativa, si bien y aún así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 22 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9957 Aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 9 de Miranda.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el uno de julio de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 9 de Miranda, presentado por Pegovi, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 8 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.